

NORMAS PARA EL USO SEGURO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS

➤ ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO

- 01 Antes de utilizar un producto fitosanitario, leer siempre atentamente la etiqueta y seguir estrictamente las instrucciones.
La etiqueta contiene toda la información necesaria sobre los usos y dosis autorizadas, así como indicaciones sobre el modo de empleo, los riesgos y precauciones o medidas de mitigación que deben considerarse.
- 02 Protegerse adecuadamente durante la mezcla. Utilizar, como mínimo, mono de trabajo, guantes, pantalla protectora y botas.
- 03 Asegurarse de que el equipo de tratamiento ha pasado convenientemente al menos una inspección por una Estación de Inspección Técnica de Equipos de aplicación de productos fitosanitarios acreditada.
- 04 Calibrar el equipo de aplicación al menos una vez al año. La calibración es fundamental para conseguir aplicaciones homogéneas y una eficacia óptima del tratamiento fitosanitario.

➤ DURANTE LA REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO

- 05 Tratar con buenas condiciones meteorológicas. No tratar en caso de viento fuerte (> 3 m/s), lluvia o temperaturas extremas. Evitar tratar sobre cultivos en situaciones de estrés (sequía, heladas, etc.).
- 06 Durante la preparación del caldo de tratamiento y durante su aplicación evitar la presencia de personas ajenas al tratamiento. Realizar las operaciones de mezcla y carga en zonas alejadas de las masas de agua superficiales, y en ningún caso a menos de 25 metros de las mismas.
- 07 Enjuagar tres veces cada envase (productos líquidos) que vacíe y vierta el agua de lavado al depósito del pulverizador para su reutilización.
- 08 Protegerse durante la aplicación respetando las medidas de protección indicadas en la etiqueta. Utilizar, como mínimo, gorra, mono de trabajo, guantes y botas bajo el mono.
- 09 No comer, ni beber, ni fumar durante la preparación y aplicación del producto.
- 10 Respetar siempre las dosis recomendadas en la etiqueta y preparar sólo el volumen del caldo necesario para la aplicación a realizar. Si sobra caldo, repasar el cultivo hasta acabarlo o depositarlo en un sistema de gestión adecuado para este tipo de residuos.
- 11 Respetar las indicaciones acerca de bandas de seguridad y establecimiento de cubiertas vegetales recogidas en la etiqueta.
- 12 Extremar las precauciones en caso de que los tratamientos fitosanitarios se lleven a cabo en espacios públicos. Realizar los tratamientos en horarios de presencia improbable de transeúntes. Evitar el acceso de personas durante la realización del tratamiento. Señalizar debidamente la zona tratada.

SERVICIO DE INFORMACIÓN
TOXICOLÓGICA
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE TOXICOLOGÍA:

91 562 04 20

TELÉFONO
DE EMERGENCIAS

112

DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN TRATAMIENTO

- 13 Limpiar el equipo de aplicación (cuba, mangueras, boquillas, filtros,..) con agua limpia. Respetar una distancia mínima de 50 metros a masas de aguas superficiales o pozos. No verter el agua de lavado al alcantarillado ni a cursos de agua.
- 14 Depositar los envases vacíos en los puntos de recogida autorizados (SIGFITO u otro gestor autorizado).
- 15 Almacenar los productos fitosanitarios en su envase original, con la etiqueta en buen estado, y en un lugar seguro, seco, fresco, bien ventilado, cerrado con llave y fuera del alcance de los niños.
- 16 Lavar tras cada jornada de trabajo toda la ropa de protección utilizada en el tratamiento. Lavar los guantes antes de quitárselos.
- 17 Lavarse las manos con jabón y agua abundante al finalizar el tratamiento.
- 18 Respetar el plazo de reentrada en la parcela tratada acorde con las indicaciones de la etiqueta. Cuando proceda, se deberá informar mediante carteles del plazo de reentrada.
- 19 Respetar el plazo de seguridad indicado en la etiqueta para el cultivo tratado.
- 20 Mantener un registro de los tratamientos realizados en el cuaderno de explotación.

Anotar los datos relativos a los tratamientos con productos fitosanitarios el mismo día de la aplicación. Guardar todas las facturas de compra de productos fitosanitarios (durante 3 años) para poder justificar los tratamientos realizados, en caso de ser requeridos por la autoridad competente.

ORDEN CORRECTO DE INTRODUCCIÓN DE PRODUCTOS EN LA CUBA

Se recomienda respetar siempre el siguiente orden a la hora de introducir y disolver los productos en la cuba de pulverización:



- 01 **AGUA**
(llenar hasta $\frac{1}{2}$ - $\frac{3}{4}$ de la capacidad de la cuba)
- 02 **REGULADORES DE PH***
- 03 **BOLSAS HIDROSOLUBLES (WSB)**
- 04 **GRÁNULOS SOLUBLES (SG)**
- 05 **GRÁNULOS DISPERSABLES (WG)**
- 06 **POLVOS MOJABLES (WP)**
- 07 **SUSPENSIONES CONCENTRADAS (SC)**
- 08 **SUSPENSIONES ENCAPSULADAS (CS)**
- 09 **SUSPOEMULSIONES (SE)**
- 10 **SUSPENSIONES CONCENTRADAS
CON BASE EN ACEITE (OD)**
- 11 **EMULSIONES ACUOSAS (EW)**
- 12 **EMULSIONES CONCENTRADAS (EC)**
- 13 **SURFACTANTES / MOJANTES**
- 14 **LÍQUIDOS SOLUBLES (SL)**
- 15 **ABONOS FOLIARES**
- 16 **LÍQUIDOS ANTIDERIVA**

(*) Los reguladores de pH se introducirán en primer lugar, tras el llenado parcial de la cuba con agua, solamente si se trata de productos específicos. Cuando se utilicen mojanteres que tengan un efecto regulador del pH, se introducirán en la cuba según el orden asignado a los surfactantes/mojantes.

- Protegerse adecuadamente de acuerdo a las instrucciones recogidas en las etiquetas.
- No mezclar productos que tengan limitaciones/prohibiciones de mezclas recogidas en sus etiquetas.
- En caso de dudas acerca de la compatibilidad físico-química y/o biológica de alguno de los productos en mezcla consultar a la empresa fabricante o hacer una prueba previa de compatibilidad.
- Mantener el sistema de agitación activado desde el inicio de la mezcla hasta que se realice la aplicación.
- Realizar la aplicación lo antes posible tras la preparación de la mezcla.